

Lunes, 7 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos publicada en el BOP n.º 251 de fecha 31 de diciembre de 2012, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida derogación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 4 de julio de 2025

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE

